



Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0262 -2016-GORE-ICA/GR

Ica, 27 JUN. 2016

VISTO,



El Memorando N° 192-2016-GR por el cual el por el cual el Gobernador Regional dispone se proyecte la Resolución Ejecutiva Regional que apruebe el **CONVENIO DE ENCARGO DE GESTION ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, lo que es precisado en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización que establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal y tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

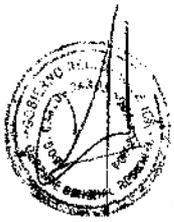
Que, asimismo, en el inc. a) del Art. 45° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, bajo este marco legal, con fecha 13 de Junio del 2016, se suscribió el **CONVENIO DE ENCARGO DE GESTION ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, cuyo objeto es que el Gobierno Regional faculte al PRONIED, para que ejecute acciones de reposición de mobiliario y reposición de equipamiento de tecnologías de información y comunicación (TIC) en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Chincha", lo cual es competencia exclusiva regional en el marco de la Ley Orgánica del Gobiernos Regionales;

Que, en cumplimiento del compromiso suscrito, se debe disponer que las unidades orgánicas competentes den cumplimiento a los términos del **CONVENIO DE ENCARGO DE GESTION ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA;**

De conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER, que las Unidades Orgánicas conformantes del Gobierno Regional competentes, brinden cumplimiento a los términos del **CONVENIO DE ENCARGO DE GESTION ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, que forma parte del presente acto resolutivo, el mismo que consta de Trece (13) Cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, a la entidad firmante del Convenio materia de la presente y las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ica que resulten competentes de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO DEL LONJE SERRANOS
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 28 de Junio 2016

Oficio N° 0675-2016-GORE-ICA/UAD

Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0262-2016 de fecha 27-06-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)